



| |
|--|
| FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA |
| NUM..... |
| FECHA. |

Madrid, a 21 de Marzo de 2.017

De: Comité de Competición y Disciplina.

A: Presidente del club Pozuelo y Presidente del club La Didáctica.

Estimados Presidentes:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, José Antonio Sánchez Ródenas, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación al encuentro Pozuelo B – La Didáctica C.

HECHOS:

1.- El club La Didáctica reclama que en el encuentro disputado entre los equipos de Pozuelo B y La Didáctica C, correspondiente a la decimotercera ronda de la Liga Madrileña de categoría Segunda grupo C, el equipo Pozuelo B alineó a los jugadores Francisco Javier Yaniz Lana en el quinto tablero y Francisco Osuna Osuna en el sexto tablero.

2.- El jugador Francisco Javier Yaniz Lana está en el orden de fuerza del equipo Pozuelo D y el jugador Francisco Osuna Osuna está en el orden de fuerza del equipo Pozuelo C.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

1.- El artículo 40.3 e del Reglamento de Competiciones de la F.M.A. establece que, “Se producirá alineación indebida y perderá el encuentro por 6 a 0 el equipo infractor en los siguientes casos: (...) e) Cuando un equipo incumpla el Artículo 44 de este Reglamento.”.

2.- El artículo 44.1 d 2 del Reglamento de Competiciones de la F.M.A. establece que, “Los clubes con equipos en diferentes categorías podrán alinear jugadores en categorías superiores conforme a las siguientes normas: (...) 2. Si fuesen de diferentes equipos y la relación de licencias estuviese sujeta al Artículo 13.2.c), los jugadores ascendidos se alinearán en orden descendente a la inicial de su equipo, de manera que el jugador que juegue en el tablero más alto será el que pertenezca al equipo con la inicial más próxima a la “A”.”.

RESOLUCIÓN:

Declaramos la alineación indebida del equipo Pozuelo B en el encuentro de la decimotercera ronda de categoría Segunda grupo C Pozuelo B - La Didáctica C, y modificamos el resultado de dicho encuentro por el siguiente, 0 - 6 a favor de La Didáctica C.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)